

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2018 00702 00***

Sustanciación No. 1006

Se niega la solicitud de inmovilización del automóvil de placa CNB 250 marca Mazda 626 matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Andalucía Valle del Cauca, porque en este proceso esta embargado el remanente dentro del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra de la ejecutadas Angélica María López, identificada con la C.C. No. 41.920.545 en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de Medellín Antioquia, entidad que tiene embargado el vehículo que se referenció anteriormente, lo anterior según se desprende de respuesta que obra en el expediente, allegada de la oficina de tránsito donde el mismo se encuentra matriculado.

Asimismo, a la fecha de este auto, en virtud del embargo de remanentes comentado, no ha sido dejado a disposición de este proceso el automotor referenciado por parte de la Oficina de Movilidad de la ciudad de Medellín que lo tiene embargado.

Igualmente se deja constancia que con la solicitud que se resuelve, no se allegó el certificado de tradición del automotor referido debidamente actualizado, como lo informa la peticionaria, ya que el arrimado data del 8 de febrero de 2021 y ya obra en el expediente con otra petición que fue resuelta con auto de fecha 28 de mayo de 2021.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 137
Fecha de notificación por estado 23/08/2021

Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **246e159728715370732436ffc7598a65a35ca99ad5f2aa4e70aca31c7a556233**
Documento generado en 20/08/2021 02:40:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>